

RESOLUCION N° 1471

Visto:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la **Resolución N° 284 sobre "ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNACIONALES"**, en la Junta de Gobierno del 04 de julio de 2003, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que la propuesta realizada surgió como producto de un amplio estudio y debate realizado por la CENCyA (CECYT) y que las Normas Internacionales de Auditoría son de alta calidad técnica;

Que si bien las NIA tienen un mayor volumen que las normas de auditoría actuales, gran parte de su texto es ilustrativo, conteniendo ejemplos y explicaciones sobre lo normativo, lo que ayuda al profesional en su comprensión y aplicación. Además la propuesta considera las particularidades de las empresas y profesionales de Argentina remarcando que las NIA contienen consideraciones particulares para la auditoría de entes pequeños y que se elaborará un manual de aplicación de las normas de auditoría para entes pequeños;

Que la propuesta incluye el estudio de las diferencias que se mantendrían con las NIA como consecuencia de las particularidades de las empresas y de la profesión argentina y que el plazo propuesto es adecuado para realizar una intensa difusión de las NIA, de las diferencias que se mantienen en las Normas Argentinas de Auditoría y del manual de aplicación para entes pequeños.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve :

Artículo 1° : Adoptar las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IAASB de la IFAC para los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2005 con las modalidades establecidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución 284 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Encomendando el estudio y difusión de las NIA a una comisión especial, que realice el seguimiento de los distintos documentos que elaborará el CECYT.

Artículo 2° : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 3° : Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.